

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q. F.B. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA C. SIGRID YASURI CASTRO AVILA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
- 2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
- 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
- 4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.
- 5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
- 6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 7.- QUE EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-923019958-N2-2015 Y CON RECURSOS FEDERAL, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y FACULTADES Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR EL MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.
- 2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CAAS-910419BW6.
- 3.- ESTAR INSCRITO ANTE LA OFICIALIA MAYOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 0298.

000269



4.- QUE SE DEDICA A LA COMPRAVENTA DE POR MAYOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y MATERIALES DIVERSOS.

5- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN AVENIDA MAXUXAC MANZANA 230 LOTE 11 S/N, COLONIA SOLIDARIDAD, C.P. 77086 DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

7.- EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. LA-923019958-N2-2015, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

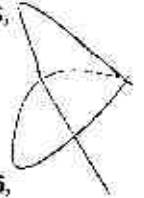
PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCION" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS MATERIALES DE LIMPIEZA CUYA ADQUISICION LE SEA SOLICITADA MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y LAS DEBERA ENTREGAR DURANTE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

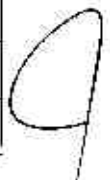
TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN Y ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES UN CONTRATO ABIERTO Y POR LO CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESUPUESTO MAXIMO A EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE \$ 1, 176,450.00 (SON: UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) (INCLUYENDO IMPUESTOS), Y EL PRESUPUESTO MINIMO AUTORIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 470,580.00 (SON: CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS) (INCLUYENDO IMPUESTOS).

CUARTA.- COSTO DEL MATERIAL DE LIMPIEZA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS FUJOS DE LOS MATERIALES O BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN EN ESTA CLAUSULA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO O CUANDO ALCANCE EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO, ASI COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA SEXTA.

Renglón	Descripción	Unidad	CANT	CONT. ML	Marca	P/UN	IVA	TOTAL
1	ACIDO MURIATICO AL 13% DE CONCENTRACION	LITRO	1	1000	LA JOYA	\$ 9.60	\$ 1.54	\$ 11.14
2	AROMATIZANTE AMBIENTAL LIQUIDO FLORAL DE 5 LT.	PIEZA	1	5000	LA JOYA	129.31	20.69	150.00



000270



Renglón	Descripción	Unidad	CANT	CORT. ML	Marca	PIUN	IVA	TOTAL
3	AROMATIZANTE AMBIENTAL LIQUIDO FRUTAL DE 5 LT.	PIEZA	1	5000	LA JOYA	129.31	20.69	150.00
4	AROMATIZANTE AMBIENTAL LIQUIDO LAVANDA DE 5 LT.	PIEZA	1	5000	LA JOYA	129.31	20.69	150.00
5	AROMATIZANTE AMBIENTAL LIQUIDO MANZANA CANELA DE 5 LT.	PIEZA	1	5000	LA JOYA	129.31	20.69	150.00
6	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL CAMPESTRE DE 345 GR/400 ML.	PIEZA	1	400	GLADE	44.48	7.12	51.60
7	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL FLORAL DE 345 GR/400 ML.	PIEZA	1	400	GLADE	44.48	7.12	51.60
8	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL LAVANDA DE 345 GR/400 ML.	PIEZA	1	400	GLADE	44.48	7.12	51.60
9	BOLSA P/BASURA 60X40 CALIBRE 200	KG.	1	N/A	LA JOYA	25.20	4.03	29.23
10	BOLSA P/BASURA 60X80 CALIBRE 200	KG.	1	N/A	LA JOYA	25.20	4.03	29.23
11	BOLSA P/BASURA 60X90 CALIBRE 200	KG.	1	N/A	LA JOYA	25.20	4.03	29.23
12	BOLSA P/BASURA 90X120 CALIBRE 250	KG.	1	N/A	LA JOYA	25.20	4.03	29.23
13	BOTE PARA BASURA C/RUEDAS, TAPA Y AGARRADERAS DE CAP. 90 LT. RUBERMAID	PIEZA	1	N/A	RUBERMAID	298.97	47.83	346.80
14	BOTE PARA BASURA DE PLASTICO 50X50X20X30 SABLON	PIEZA	1	N/A	AZOR	47.84	7.66	55.50
15	COLOR LIQUIDO AL 6% DE CONCENTRACION PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION	LITRO	1	1000	LA JOYA	8.08	1.29	9.37
16	CUBETA DE PLASTICO CON EXPRIMIDOR	PIEZA	1	N/A	VILEDA	112.76	18.04	130.80
17	CUBETA DE PLASTICO DE 14 LT.	PIEZA	1	N/A	CUBASA	2.40	0.38	2.78
18	CUBETA DE PLASTICO DE 16 LT.	PIEZA	1	N/A	CUBASA	62.07	9.93	72.00
19	DESTAPACAÑOS LIQUIDO DE 1 LT.	PIEZA	1	1000	LA JOYA	1.20	0.19	1.39
20	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE DE 5 KG.	PIEZA	1	5000	ARCOIRIS	81.60	13.06	94.66
21	DETERGENTE LIQUIDO LAVATRASTES DE 350 A 500 GRS.	PIEZA	1	600	AXION	2.41	1.99	14.40
22	DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO DE MANOS DE 500 ML.	PIEZA	1	N/A	YORK	1.44	0.23	1.67
23	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO EN ROLLO JUMBO JR.	PIEZA	1	N/A	YORK	1.44	0.23	1.67
24	DISPENSADOR PARA PAPEL PARA MANOS INTERDOBLADAS	PIEZA	1	N/A	YORK	1.44	0.23	1.67
25	ESCOBA DE PLASTICO DE 6 HILOS DE PLASTICO VIRGEN NO REICLADO CON BASTON DE MADERA PULIDO Y PINTADO	PIEZA	1	N/A	KARLA	43.45	6.95	50.40

000271

Renglón	Descripción	Unidad	CANT	CONT. ML	Marca	P/UN	IVA	TOTAL
26	ESCOBILLÓN REDONDO P/W.C. CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS DE PLASTICO	PIEZA	1	N/A	KARLA	20.79	3.81	27.60
27	FIBRA VERDE	PIEZA	1	N/A	SCOTCH BRITE	9.63	1.57	11.40
28	FIBRA VERDE CON ESPONJA DE 8X12 CM.	PIEZA	1	N/A	SCOTCH BRITE	10.86	1.74	12.80
29	FRANELA (GRIS) DE 50 X100 CM. 85%ALGODON 15% OTRAS FBRAS CARPE	PIEZA	1	N/A	NOVA CARPE	8.28	1.32	9.60
30	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANO	GALON	1	4000	BLUMEN	131.38	21.02	152.40
31	GUANTES DE LIMPIEZA DE HULE LATEX AMBIDERM	PAR	1	N/A	AMBIDERM	15.52	2.48	18.00
32	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 338GR/400 ML. BAYGON VERDE	PIEZA	1	400	SAYGON	42.41	6.79	49.20
33	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	1	5500	MEMBER 5 MARK	135.52	21.68	157.20
34	JALADOR PARA AGUA BASE PLASTICO DE 50 CM. CON BASTON DE PLASTICO PULIDO Y PINTADO	PZ	1	BASTON MADERA	KARLA	16.55	2.65	19.20
35	IERGA BLANCA DE 50 CM. CON DOBLADILLO CARPE	METRO	1	N/A	NOVA CARPE	10.34	1.66	12.00
36	LIMPIADOR MULTUSOS LIQUIDO BRISAS MARINAS TIPO FABULOSO	GALON	1	10000	FABULOSO	124.14	19.86	144.00
37	LIMPIADOR MULTUSOS LIQUIDO FLORAL TIPO FABULOSO	GALON	1	10000	FABULOSO	124.14	19.86	144.00
38	LIMPIADOR MULTUSOS LIQUIDO PINO TIPO PINOL	GALON	1	10000	PINOL	142.76	22.84	165.60
39	LIMPIADOR LIQUIDO DE VIDRIOS DE 1 LITRO C/ATOMIZADOR	PIEZA	1	1000	FABULOSO	25.86	4.14	30.00
40	LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL 100% BRILLANTE DE 402 GR/454 ML	PIEZA	1	454	PLEDGE	48.62	7.78	56.40
41	MECHUDO DE TIPO MAGITEL	PIEZA	1	N/A	KARLA	20.69	3.31	24.00
42	MECHUDO NORMAL TIPO ESTOPA	PIEZA	1	N/A	KARLA	21.72	3.48	25.20
43	MOP DE ALGODON DE 60 CM	PIEZA	1	N/A	KARLA	1.44	0.23	1.67
44	MOP DE ALGODON DE 90 CM	PIEZA	1	N/A	KARLA	1.44	0.23	1.67
45	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR DE 200 MT X 9 CM DE ANCHO	ROLLO	1	N/A	SANISOL	17.59	2.81	20.40
46	PASTILLA AROMATICA PARA BAÑO DE 80 GR.	PIEZA	1	N/A	LA ANITA	8.28	1.33	9.61
47	RASTRILLO CON MANGO DE MADERA PULIDO	PIEZA	1	N/A	KARLA	46.55	7.45	54.00
48	RASTRILLO CON MANGO DE MADERA PULIDO PARA HOJAS SECAS (ESCOBA METALICA)	PIEZA	1	N/A	KARLA	56.60	9.10	66.00
49	RECÓGEDOR PARA BASURA DE PLASTICO C/BASTON DE 50 CM.	PIEZA	1	N/A	KARLA	19.65	3.15	22.80
50	SARRICIDA LIQUIDO	LITRO	1	N/A	LA JOYA	12.41	1.99	14.40
51	TOALLA INTERDOBLADAS COLOR BLANCO, CAJA CONTENIDO 20 PAQUETES CON 100 TOALLAS C/U DE 24 CM. X 21 CM.	CAJA	1	N/A	SANISOL	139.66	22.34	162.00
52	TOALLAS AZULES MULTUSOS SCOTT C/4 MT.	PIEZA	1	N/A	SCOTT	36.21	5.79	42.00

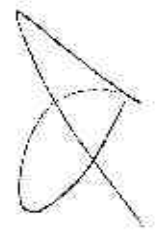
Renglón	Descripción	Unidad	CANT	CONT. ML	Marca	P/UN	IVA	TOTAL
TOTALES						\$ 2,668.72	\$ 430.20	\$ 3,118.92

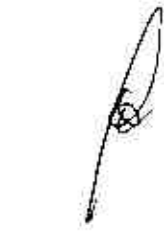
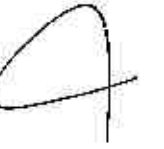
QUINTA.- LUGAR DE LA ENTREGA DEL MATERIAL DE LIMPIEZA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EL MATERIAL DE LIMPIEZA, EN CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O LUGARES Y/O DOMICILIOS INDICADOS EN LA PRESENTE CLAUSULA, QUE A CONTINUACION SE MENCIONA O DE ACUERDO HA COMO SE INDIQUE EN LA ORDEN DE COMPRA:

No.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
1	DIRECCION GENERAL	AV. OTHON P. BLANCO No. 243 ENTRE FRANCISCO I. MADERO E INDEPENDENCIA COL. CENTRO.
2	PLANTEL CANCÚN UNO	REGION 91 MANZANA 56 Y 57 CALLE 21 NORTE CP 77516, COL NUEVOS HORIZONTES, CANCÚN QUINTANA ROO., MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
3	PLANTEL CANCÚN DOS	AV. FRANCISCO I. MADERO RUTA 4 POR CALLE 137 REGION 102 CP. 77538, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
4	PLANTEL CANCUN CUATRO	AV. CHETUMAL ESQ. KANLOL SUPER MANZANA 260, MANZANA 9, FRACC. PRADO NORTE, CANCUN, QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
5	PLANTEL ALFREDO V. BONFIL	CALLE LUIS ECHEVARRIA ALVAREZ ESQUINA CARLOS SALINAS DE GORTARI, MZ. 133-134 LT 01-04 SM 308, C.P. 77560, COL. ALFREDO V. BONFIL, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
6	PLANTEL ISLA MUJERES	CARRETERA PERIMETRAL ORIENTE KM 1 S/N COL CENTRO CP 77400, ISLA MUJERES Q.R. MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Q.R.
7	PLANTEL CIUDAD MUJERES	AV. BOCA IGLESIA NO. 490-A ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO ISLA MUJERES, EN PUERTO JUAREZ
8	PLANTEL COZUMEL	CALLE 27 SUR POR 50 AVENIDA COL SAN MIGUEL C.P. 77600, COZUMEL Q.R., MUNICIPIO DE COZUMEL Q.R.
9	PLANTEL IGNACIO ZARAGOZA	CARRETERA FEDERAL CANCUN-MERIDA KM. 80, IGNACIO ZARAGOZA Q. R., MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS Q.ROO
10	PLANTEL PLAYA DEL CARMEN	AV. 30 ENTRE 10 Y 12 COL. CENTRO PLAYA DEL CARMEN Q.ROO, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD Q.R.
11	PLANTEL CHETUMAL 1	AV. INSURGENTES S/N COL FORJADORES CP 77025 CHETUMAL Q.ROO, MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Q.R.
12	PLANTEL CHETUMAL 2	AV. CONSTITUYENTES DEL 74 S/N ENTRE ERICK PAOLO Y AV. INSURGENTES CHETUMAL Q.ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Q.R.
13	PLANTEL BACALAR	AV. 15 ENTRE CALLE 16,18 Y 20 COL SERAPIO FLOTA MASS CP. 77930, BACALAR Q.R., MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO
14	PLANTEL CARLOS A. MADRAZO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-ESCARCEGA, KM 26, C.P. 77960, CARLOS A. MADRAZO Q.R., MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Q.R.

000273

No.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
15	PLANTEL SABAN	DOMICILIO CONOCIDO SABAN Q.R., MUNICIPIO DE JOSÉ MARIA MORELOS, Q.R.
16	PLANTEL TIHOSUCO	DOMICILIO CONOCIDO TIHOSUCO Q.R., MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
17	PLANTEL JOSE MA. MORELOS	AV. MIGUEL HIDALGO S/N COL GUADALUPE CP 77890, JOSE MARIA MORELOS Q.R., MUNICIPIO DE JOSÉ MARIA MORELOS
18	PLANTEL NICOLAS BRAVO	CALLE NICOLAS BRAVO S/N NICOLAS BRAVO Q.ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
19	PLANTEL RIO HONDO	EJIDO PUENTE CARRÉTERA UCUM-LA UNION KM 34, RIO HONDO Q.R., MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
20	PLANTEL SEÑOR	DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO
21	PLANTEL PUERTO MORELOS	CALLE CAGBAS S/N DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA CETINA GAZCA, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, Q.R.
22	PLANTEL CANDELARIA	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS QUINTANA ROO
23	PLANTEL MAYA BALAM	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
24	PLANTEL PRESIDENTE JUAREZ	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
25	C.S.A.I. CANCUN	CALLE 57 MANZANA 56 Y 57 POR CALLE 24 Y 18 REGION 91, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
26	C.S.A.I. PLAYA DEL CARMEN	AV. 30 ENTRE 10 Y 12 COL. CENTRO PLAYA DEL CARMEN Q.ROO, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD Q.R.
27	C.S.A.I. CHETUMAL	AV. INSURGENTES S/N ENTRE JUAREZ Y COROZAL, C.P. 77050, AL LADO DEL EDIFICIO DE BOMBEROS
28	EMSAD LIMONES	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
29	EMSAD DIVORCIADOS	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
30	EMSAD VALLEHERMOSO	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
31	EMSAD X-HAZIL	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
32	EMSAD COBA	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE TULUM Q.R.
33	EMSAD CHIQUILÁ	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS Q.-R.
34	EMSAD X PICHIL	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
35	EMSAD NON-BEC	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
36	EMSAD ZAMORA	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO



000274

No.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
		PUERTO Q.R.
37	EMSAD SAN PEDRO PERALTA	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
38	EMSAD CAOBAS	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
39	EMSAD LAGUNA KANA	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
40	EMSAD CHANCHEN 1	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE TULUM Q.R.
41	EMSAD BLANCA FLOR	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
42	EMSAD ALTOS DE SEVILLA	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
43	EMSAD CHUN YAH	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
44	EMSAD RIO VERDE	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
45	EMSAD PUERTO AVENTURAS	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE TULUM Q.R.
46	EMSAD MIGUEL ALEMAN	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE BACALAR
47	EMSAD MAHAHUAL	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
48	EMSAD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
49	COORDINACION ZONA CENTRO	CALLE 87, ENTRE CALLE 72 Y AV. CONSTITUYENTES FRENTE AL ESTADIO DE BEISBOL CHAN SANTA CRUZ C.P. 77200, MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO
50	COORDINACION ZONA NORTE	CALLE 57, MANZANA 56 Y 57 POR CALLE 24 Y 18, REGION 9 J., CANCUN, QUINTANA ROO

EL MATERIAL DE LIMPIEZA OBJETO DE ESTE CONCURSO, DEBERAN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE Y SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LA QUE ESTARAN SUJETOS; TODOS DEBERAN CONTEMER LA INFORMACION NECESARIA PARA SU IDENTIFICACION.

EL PROponente ADJUDICADO DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL DE LIMPIEZA MISMO QUE SE MENCIONARA EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LOS LUGARES Y/O SITIOS Y/O CENTROS EDUCATIVOS QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CLAUSULA, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE.

SEXTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISICION DEL MATERIAL DE LIMPIEZA Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO ABIERTO, "LA INSTITUCION" PODRA SOLICITAR "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEPTIMA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

000275

OCTAVA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" OTORGA EN ESTE ACTO FIANZA NO. 1923595 EXPEDIDA POR FIANZAS AFIANZADORA SOFIMEX S.A. A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA CANTIDAD DE \$ 117,645.00 CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 1,176,450.00 DEL MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A INCLUIDO, QUE CORRESPONDE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO ABIERTO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, EN EL CASO DE QUE SE REQUIERAN LOS MATERIALES SUMINISTRADOS QUE PRESENTEN DEFECTOS, DAÑOS O VICIOS OCULTOS O CALIDADES NO REQUERIDAS O QUE NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "LA INSTITUCIÓN", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS EN EL PLANTEL O CENTRO EDUCATIVO U COORDINACIÓN U OFICINA QUE CORRESPONDA Y DEVOLVERLOS EN EL MISMO DOMICILIO O CENTRO EDUCATIVO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPROBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERA SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

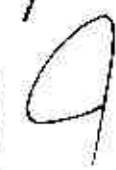
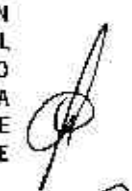
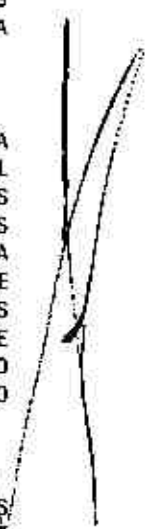
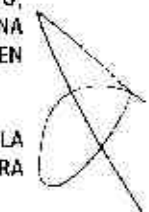
"LA INSTITUCIÓN" DARÁ COMO VÁLIDA LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CONTRATO ABIERTO, UNA VEZ QUE SE VERIFIQUEN LA AUTENTICIDAD DE LA MISMA A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN DE COMPAÑÍAS AFIANZADORAS DE MÉXICO, A.C. Y CON LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE.

"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERÁ LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y LA GARANTÍA DE LOS BIENES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA INSTITUCIÓN".

NOVENA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL I.V.A, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS SERÁN LAS ÓRDENES DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE CADA CENTRO EDUCATIVO PUDIENDO SER EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR, JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LOS PLANTELES, COORDINADOR DE EMSAD Y C.S.A.I., EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES O EL ENCARGADO DEL ALMACÉN DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS MATERIALES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE POR NINGUN MOTIVO SE ACEPTARÁN VALES A CAMBIO DEL MATERIAL DE LIMPIEZA FALTANTES O DEFECTUOSOS.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL MATERIAL O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS MATERIALES QUE SE HAN DEJADO DE SUMINISTRAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR", A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGA COMO GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL



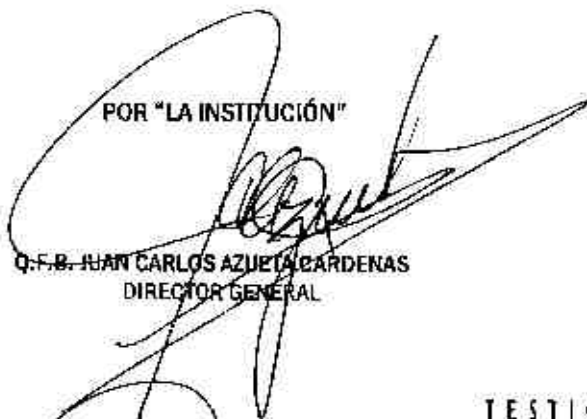
000276

CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACION DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA "LA INSTITUCION" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACION, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCION" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCION, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERON QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO TENGAN.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

POR "LA INSTITUCIÓN"



Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. SIGRID YASURI CASTRO AVILA

TESTIGOS



LIC. FELIPE DE JESUS CRIOLLO RIVERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. JUAN JIMENEZ MORENO
ASESOR JURIDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, NUMERO LA-923019958-N2-2015 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA C. SIGRID YASURI CASTRO AVILA.

000277